

tion Cobradores, hacer se remita inmediatamente a fueros
lo que obrare en su poder

Y últimamente con vista de lo determinado por otro S.
Vniversid. consecuencia de la exposicion que le fue dirigida
por mano del Regidor Martin del Amo Yavarro y
se las ordena y liquidacion de atrasos que el mismo a
convenido, acordaron que con toda energia se active la recobrac
cion de los W. haueses por medio de la Neguinion domi
ciliaria que anteriormente esta decretada, y se haga saber
alos Cobradores de los diferentes impuestos que se reclaman
presentar dentro del termino de ocho dias la cuenta
format de los ramos de su cargo, para en su vista po
er manifestar a su devocion las cantidades que recada
uno de ellos obran en primeros y segundos contri
buyentes, remitiendole al mismo tiempo las demas no
ticias que solicite; en lo que fueron conformes y fir
ma el S.^r Presidente de que yo el Cno. Rey fee=
C. P.

D. Domingo Ramon
Primer Síndico

~~_____~~
Juan Antonio
Campo y Poluda

Acuerdo En la villa de Mula a veinte y cinco de febrero de
mil ochocientos veinte y cinco: Estando en Junta para
que han sido citados con papelada ante diem y e

